



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION
2022-2026

Un Gobierno Municipal para los pobres...

 2431-6225 /6245/6227



CERTIFICACION

El preámbulo punto y parte resolutive del ACTA que en lo conducente dice: **ACTA N.22-2022.** En el municipio de San Francisco, departamento de Atlántida, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós; siendo las la una de la tarde con treinta y siete minutos Reunidos en el despacho municipal para celebrar sesión ordinaria, que presidio el señor Alcalde Municipal Enrique Alejandro Matute Meza, con la asistencia de la Vicealcaldesa Municipal la Sra. Lesvia Yaqueline Mejía Portillo y los Regidores Municipales por su orden: Sra. Brenda Beatriz Castellanos Sabillon, Sr Amílcar Rodríguez Franco, Licda Martha Patricia Montes Gámez, Licda Ana Lidia Canales Hernández, Sr José María Portillo Sánchez, Sr José Wilfredo Mena Calderini, Sra. Bessy Lastenia Cruz Ramírez, Lic. Carlos Alberto Bardales Moradel; por parte de la secretaria Municipal que da fe desarrollándose de la siguiente manera -1---2---3---4---5---6---7---8---9---10---11---12---13---14---15---16---17-Aprobacion del Presupuesto Anuel de Ingresos y Egresos para el año 2023-----

-El Alcalde Municipal presenta a la Corporación Municipal y en aplicación del artículo 25 de la ley de municipalidades, el presupuesto de ingresos y egresos del año 2023 por un monto de LPS. 28,744,041.91 con el desglose siguiente: ingresos corrientes, LPS. 12, 863,200.00, ingresos propios de capital (Dominios Plenos) LPS. 320,000.00. Transferencia del gobierno central para funcionamiento, LPS. 2,334,126.29. Transferencia de gobierno central para inversión, 13, 226,715.62. También se presenta el libro de salarios, libro de Dietas, vacaciones y el plan de inversión para el año 2023. -----

-La Corporación Municipal Aprueba por unanimidad el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2023, libro de salarios, libro de dietas, libro de vacaciones y el plan de inversión para el año 2023-----

San Francisco, Atlántida, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Karen Yohana Sosa Reyes
Secretaria municipal

Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION
2022-2026

Un Gobierno Municipal para los pobres...

 2431-6225 /6245/6227



CERTIFICACION

El preámbulo punto y parte resolutive del ACTA que en lo conducente dice: **ACTA N.23-2022.** En el municipio de San Francisco, departamento de Atlántida, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós; siendo las la una de la tarde con treinta y siete minutos Reunidos en el despacho municipal para celebrar sesión ordinaria , que presidio el señor Alcalde Municipal Enrique Alejandro Matute Meza, con la asistencia de la Vicealcaldesa Municipal la Sra. Lesvia Yaqueline Mejía Portillo y los Regidores Municipales por su orden: Sra. Brenda Beatriz Castellanos Sabillon, Sr Amílcar Rodríguez Franco, Licda Martha Patricia Montes Gámez, Licda Ana Lidia Canales Hernández, Sr José María Portillo Sánchez, Sr José Wilfredo Mena Calderini, Sra. Bessy Lastenia Cruz Ramírez, Lic. Carlos Alberto Bardales Moradel; por parte de la secretaria Municipal que da fe desarrollándose de la siguiente manera -1---2---3---4---5---6---7---8 **La Corporación Municipal de San Francisco, Atlántida**-----

CONSIDERANDO: Que los municipios son entes autónomos con facultad para recaudar sus propios recursos para invertirlos, con atención especial a la preservación del medio ambiente y proyectos de infraestructura que benefician al municipio.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, Aprobar el Plan de Arbitrios, de conformidad con la ley.-----

POR TANTO: En uso de las facultades de esta investida y en la aplicación del artículo 12, numeral 3 y del artículo 25, numeral 7, de la ley de Municipalidades vigente.

ACUERDA:-----

ARTÍCULO PRIMERO:-----

La Corporación Municipal de San Francisco, Departamento de Atlántida, en sesión de fecha quince (15) de diciembre del año 2022, según Acta N° 23-2022, **APROBAR** el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Francisco, Atlántida para el año 2023 en la forma siguiente. -----

-- **Artículo N° 1-** El presente **PLAN DE ARBITRIOS** es el instrumento legal de la Municipalidad, del Municipio de San Francisco, Atlántida mediante el cual se regulan los aspectos relativos a su sistema tributario.

Su aplicación y vigencia está sustentada específicamente en las disposiciones del Capítulo IV de los Impuestos, Servicios, Tasas y Contribuciones de la Ley de Municipalidades y que comprende los artículos 25, 47, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 84, 85 y 86; del Capítulo VIII, de las Disposiciones Generales, artículos 106, 107, 108,G 109, 110, 111, 112, 113, 121 y 122, 127-B, Capítulos IV y VII del Reglamento de esta Ley y en forma general en las atribuciones de gobierno



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION
2022-2026

Un Gobierno Municipal para los pobres...

 2431-6225 / 6245/6227



señaladas en artículos de otros títulos y capítulos de la referida Ley, sus reformas y Reglamento.

Artículo N° 2- Los recursos financieros de la municipalidad están formados por los recursos Ordinarios y Extraordinarios. -----

Los recursos Ordinarios son los que percibe la municipalidad en cada ejercicio fiscal: Impuestos, Tasas, Derechos, Multas, etc.; y los Extraordinarios son los que provienen de un aumento del Pasivo, una disminución del Activo y de modificaciones presupuestarias.

Artículo N° 3- El Impuesto es un tributo municipal que paga el Contribuyente con carácter de obligatoriedad para atender las necesidades colectivas del municipio y se dividen en:

- Impuesto de Bienes Inmuebles
- Impuesto Personal
- Impuesto sobre Industrias, comercios y servicios
- Extracción y Explotación de Recursos
- Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones

Artículo N° 4- El atraso en el pago de cualquiera de los tributos mencionados dará lugar al pago de un interés anual, igual a la tasa que los bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del 2% anual calculado sobre saldos.

Artículo N° 5- La tasa municipal son los Tributos cuya Obligación, se genera por la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado y representa el pago que hace a la municipalidad el usuario del servicio público divisible y medible, para que el bien común utilizado se mantenga, amplíe o reponga. -----

San Francisco, Atlántida, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Karen Yohana Sosa Reyes
Secretaria municipal

Enrique Alejandro Mateute Meza
Alcalde Municipal